Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8558266
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 1:22:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8558266
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	50 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

-3583

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 800231235

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Javier Alejandro Gaviria Murillo *Fecha de aprobación:* 7/11/2025 3:03:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA *Fecha de aprobación:* 7/11/2025 9:32:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la	

oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 6/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 6/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

--3583

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8558266

Proveedor E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 # 13-17

Código postal Gobernación de Risaralda

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 19 N 13-17 PISO 5	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.8558266

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							694.402.485,00	694.402.485,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101703	APORTES DEPATAMENTO	1,00	UN	624.962.236,00	624.962.236,00	624.962.236,00	624.962.236,00
2	85101703	APORTES E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.	1,00	UN	69.440.249,00	69.440.249,00	69.440.249,00	69.440.249,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 horas de tiempo transcurrido *(7/11/2025 3:03:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA CONVENIO HOSPITAL SAN JORGE - ARCO EN C.pdf	MINUTA CONVENIO HOSPITAL SAN JORGE - ARCO EN C.pdf	(detalle)
☐	1. CARTA PRESENTACION PROYECTO.pdf	1. CARTA PRESENTACION PROYECTO.pdf	(detalle)
☐	2. DOCUMENTO TECNICO - CRONOGRAMA UN MESES Y 20 DIAS.pdf	2. DOCUMENTO TECNICO - CRONOGRAMA UN MESES Y 20 DIAS.pdf	(detalle)
☐	3. MGA ADQUISICION INTENSIFICADOR.pdf	3. MGA ADQUISICION INTENSIFICADOR.pdf	(detalle)
☐	4.1 Cotización y fichas tecnicas - Dijalmedical.pdf	4.1 Cotización y fichas tecnicas - Dijalmedical.pdf	(detalle)
☐	4.2 Cotización y fichas técnicas - Delphi.pdf	4.2 Cotización y fichas técnicas - Delphi.pdf	(detalle)
☐			

☐	4.3 Cotización y fichas técnicas - World Medical.pdf	4.3 Cotización y fichas técnicas - World Medical.pdf	(detalle)
☐	5. Cuadro comparativo de precios.pdf	5. Cuadro comparativo de precios.pdf	(detalle)
☐	6. Acta de Aprobacion Salud SSC CDCI-1016-2025 Inagenes Diagnosticas.pdf	6. Acta de Aprobacion Salud SSC CDCI-1016-2025 Inagenes Diagnosticas.pdf	(detalle)
☐	6. Cuadro especifiaciones tecnicas.pdf	6. Cuadro especifiaciones tecnicas.pdf	(detalle)
☐	7. Cuadro capacidad instalada y justificacion.pdf	7. Cuadro capacidad instalada y justificacion.pdf	(detalle)
☐	8. MATRIZ DE COSTOS.pdf	8. MATRIZ DE COSTOS.pdf	(detalle)
☐	10. CERTIFICACION financiacion proyecto.pdf	10. CERTIFICACION financiacion proyecto.pdf	(detalle)
☐	11. CERTIFICACION POT.pdf	11. CERTIFICACION POT.pdf	(detalle)
☐	11.1 ANEXO 1 CERTIFICACION POT.pdf	11.1 ANEXO 1 CERTIFICACION POT.pdf	(detalle)
☐	12. CERTIFICACION riesgos.pdf	12. CERTIFICACION riesgos.pdf	(detalle)
☐	13.1 CERTIFICACION servicio energia.pdf	13.1 CERTIFICACION servicio energia.pdf	(detalle)
☐	13.2 CERTIFICACION servicio agua.pdf	13.2 CERTIFICACION servicio agua.pdf	(detalle)
☐	14. CERTIFICACION precios del proyecto.pdf	14. CERTIFICACION precios del proyecto.pdf	(detalle)
☐	15. CERTIFICACION plan bienal.pdf	15. CERTIFICACION plan bienal.pdf	(detalle)
☐	16. CERTIFICACION bienes inmuebles.pdf	16. CERTIFICACION bienes inmuebles.pdf	(detalle)
☐	17. CERTIFICACION aceptacion proyecto.pdf	17. CERTIFICACION aceptacion proyecto.pdf	(detalle)
☐	18. CERTIFICACION concordancia.pdf	18. CERTIFICACION concordancia.pdf	(detalle)
☐	19. CERTIFICACION infraestructura y personal.pdf	19. CERTIFICACION infraestructura y personal.pdf	(detalle)
☐	20. CERTIFICACION fuentes financiacion.pdf	20. CERTIFICACION fuentes financiacion.pdf	(detalle)
☐	21. CERTIFICACION sostenibilidad.pdf	21. CERTIFICACION sostenibilidad.pdf	(detalle)
☐	22. CERTIFICACION licencias.pdf	22. CERTIFICACION licencias.pdf	(detalle)
☐	23. CERTIFICADO de tradicion.pdf	23. CERTIFICADO de tradicion.pdf	(detalle)
☐	24. CERTIFICADO representación legal.pdf	24. CERTIFICADO representación legal.pdf	(detalle)
☐	25. CERTIFICACION disposicion final.pdf	25. CERTIFICACION disposicion final.pdf	(detalle)
☐	26. Reportes técnicos.pdf	26. Reportes técnicos.pdf	(detalle)
☐	27.2 Análisis de obsolesencia.pdf	27.2 Análisis de obsolesencia.pdf	(detalle)
☐	CDP 1852 EQUIPO ARCO EN C- san jorge.pdf	CDP 1852 EQUIPO ARCO EN C- san jorge.pdf	(detalle)
☐	Estudio Previo imagenes diagnosticas San Jorge - SS-CDCI-1016-2025.pdf	Estudio Previo imagenes diagnosticas San Jorge - SS-CDCI-1016-2025.pdf	(detalle)
☐	PRESUPUESTALES - ARCO C .pdf	PRESUPUESTALES - ARCO C .pdf	(detalle)
☐	Resolución Nro. 4926 de 2025.pdf	Resolución Nro. 4926 de 2025.pdf	(detalle)
☐	VIABILIDAD DEL PROYECTO.pdf	VIABILIDAD DEL PROYECTO.pdf	(detalle)

-3583-

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	7/11/2025 9:32:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Ordenador del pago	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	7/11/2025 9:32:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	624.962.236
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	69.440.249
	Total	694.402.485

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4774	CDP	No se ha iniciado		624.962.236 COP	11-04-23-20-20-20-09-407	-	Editar
☐	1852	CDP	No se ha iniciado		69.440.249 COP	21-20-10-10-03-06-01	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

-3583-

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CONVENIO No ____DE FECHA _____**
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

3583

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8558266

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de proceso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

PARTE No 1	DEPARTAMENTO DEL RISARALDA – SECRETARIA DE SALUD
NIT	891.480.085
ORDENADOR DEL GASTO – SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	4.379.555
APORTE:	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($624.962.236)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	1104-2.3.2.02.02.009-407
CDP Y FECHA:	4774 del 05 de noviembre de 2025
PARTE No 2	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
NIT	800231235 -7
ORDENADOR DEL GASTO – SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
CEDULA DE CIUDADANIA No.	79.531.504
APORTE:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.440.249)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	2.1.2.01.01.003.06.01.2.1
CDP Y FECHA:	1852 del 30 de octubre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($694.402.485)

Los suscritos: **EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.379.555 expedida en Balboa (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario Seccional de Salud, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación 0012 de enero 02 de 2024, aclarado mediante el Decreto No. 0040 del 12 de enero de 2024 y quien para efectos del presente

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8558266

contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO** quien se identifica con cedula de ciudadanía número **79.531.504**, actuando en nombre y representación legal de "**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA"** con NIT 800231235 -7, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo, y que el objeto social, la actividad, la idoneidad, capacidad administrativa y técnica del asociado fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este convenio. **2.** Que el presente convenio conforme al estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** Que el presente convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Designar supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio en cuanto al cumplimiento de indicadores y metas, así como las obligaciones pactadas por las partes. **2.** Mantener el flujo de información sobre la marcha del convenio. **3.** Revisar y aprobar el cronograma de ejecución del convenio planteado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA. 4.** Aportar la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($624.962.236)** a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, para la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA:** 1. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la adquisición, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del equipo biomédico Arco en C, destinado al fortalecimiento del área de Imágenes Diagnósticas y al soporte fluoroscópico de los procedimientos quirúrgicos del servicio de cirugía. Dichos procesos deberán garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 2. Garantizar la adecuada adquisición del equipo biomédico Arco en C, asegurando que el proceso de compra cumpla con los criterios técnicos, administrativos y financieros establecidos por la normatividad vigente. La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira deberá validar, a través de su área de Ingeniería Biomédica o Ingeniería Hospitalaria, que el equipo cumpla con las especificaciones de calidad, seguridad y desempeño exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y demás autoridades competentes, asegurando su idoneidad para la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas. 3. Garantizar que el equipo Arco en C cumpla con los estándares técnicos, de calidad, seguridad radiológica y bioseguridad, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 2053 de 2019, el Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones aplicables a los servicios de Imágenes Diagnósticas y procedimientos fluoroscópicos. 4. Ejecutar todas las gestiones administrativas, técnicas y logísticas requeridas

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8558266

para la entrega, instalación, calibración, validación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del Arco en C, asegurando su operación bajo condiciones óptimas y seguras, de acuerdo con los parámetros del fabricante y las normas técnicas internacionales aplicables (IEC, ISO, FDA, CE, entre otras). 5. Coordinar con el proveedor la capacitación técnica y operativa del personal médico, técnico, de enfermería y mantenimiento que intervendrá en la operación del equipo Arco en C, garantizando la transferencia efectiva de conocimiento en materia de uso clínico, seguridad radiológica, mantenimiento preventivo y correctivo. Esta capacitación deberá ser certificada por el proveedor e incluir la entrega de manuales de usuario, operación y mantenimiento en idioma español. 6. Destinar y ejecutar los recursos propios comprometidos en el convenio, garantizando su aplicación oportuna, eficiente y transparente en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo Arco en C, conforme con la programación financiera aprobada. 7. Llevar la contabilidad, registros y control administrativo de los recursos transferidos por el Departamento de Risaralda y de los recursos propios de la E.S.E., asegurando su adecuada identificación y separación contable, de manera que se facilite la trazabilidad de las operaciones y las labores de verificación, auditoría y control fiscal por parte de los entes competentes. 8. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros periódicos al Departamento de Risaralda, que reflejen el avance físico y financiero del proyecto, incluyendo el estado de contratación, adquisición, instalación, pruebas de funcionamiento, capacitación y entrada en operación del equipo Arco en C. 9. Responder por la custodia, conservación y adecuado funcionamiento del Arco en C, implementando un programa institucional de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme con las recomendaciones del fabricante, las políticas internas de gestión de equipos médicos y las normas de calidad y seguridad en equipos biomédicos. 10. Asegurar que el área de instalación del Arco en C cumpla con las condiciones de infraestructura física, eléctrica y de seguridad radiológica requeridas, incluyendo la protección al personal y a los pacientes, de conformidad con la normatividad vigente en materia de radio protección y habilitación de servicios de salud. 11. Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y control adelantadas por el Departamento de Risaralda, suministrando oportunamente toda la información, documentación y soportes que se requieran para la verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales. 12. Cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales, parafiscales, ambientales, sanitarias y de seguridad industrial derivadas de la ejecución del convenio, conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales del hospital. 13. Asegurar la trazabilidad, control y correcta aplicación de los recursos públicos, observando los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, e informando de manera inmediata al Departamento de Risaralda sobre cualquier eventualidad o riesgo que pueda afectar la adecuada ejecución del proyecto o la operación del equipo biomédico. **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo total es de un mes (1) y veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA - VALOR:** El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($694.402.485)**, correspondiente al monto total requerido para la **adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de Arco en**

C, destinado al **fortalecimiento del servicio de Imágenes Diagnósticas** de la **E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira**. De dicho valor, el **Departamento de Risaralda** aportará **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($624.962.236)**, y la **E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira** destinará recursos propios por **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.440.249)**. **CLAUSULA QUINTA - ENTREGA DEL APORTE:** El Departamento de Risaralda aportará al presente convenio interadministrativo la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($624.962.236)**, recursos que serán aportados en un único pago, una vez se verifique la entrega, instalación, calibración y puesta en funcionamiento del equipo biomédico tipo Arco en C, previa revisión técnica y aprobación a satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda. La ejecución de los recursos se realizará durante la vigencia fiscal 2025, conforme al cronograma técnico, financiero y administrativo aprobado, garantizando la aplicación eficiente y transparente de los recursos públicos y la adecuada dotación tecnológica del área de Imágenes Diagnósticas de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira. **CLAUSULA SEXTA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4774 del 05 de noviembre de 2025	Centro de Costo: 1104 Rubro: 23.20.20.20.09 Fondo: 407	SECRETARÍA DE SALUD $ 624.962.236
No 1852 del 30 de octubre de 2025	Rubro: 2.1.2.01.003.06.01 Gasto 2.1	ESE HOSPITAL SAN JORGE $69.440.249

CLÁUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por funcionarios designados por la Secretaría de Salud, a quienes se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría de Salud. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS. **CLÁUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre EL ASOCIADO EJECUTOR, el ordenador del gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Convenio, mediante acta en que conste que: a. Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. b. Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del convenio se recibió a entera satisfacción. c. La verificación a la que hace

referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del asociado del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONVENIO. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá AL ASOCIADO multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO –** Aplicación de las **sanciones contractuales.** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al asociado incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al asociado el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al ASOCIADO ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONVENIO **CLAUSULA DECIMA CUARTA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente convenio se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Por tratarse de un convenio interadministrativo no le son aplicables descuentos por concepto de tasas o estampillas, no obstante, el ejecutor del mismo esto es la E.S.E, deberá efectuar los descuentos correspondientes por estos conceptos cuando contrate con terceros y deberá realizar los traslados correspondientes al Departamento conforme lo establecido en las Ordenanzas vigentes. (en todo caso el ejecutor del convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en las Ordenanzas que crean o modifican las estampillas, tasas y/o contribuciones al interior del Departamento de Risaralda). **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA**

-3583-

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8558266

VIGESIMA - SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente convenio. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del asociado que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el convenio, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL ASOCIADO** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** Será obligación del **ASOCIADO** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El asociado se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA (cuando aplique) y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Paula Marcela Pinilla Morales

Abogado – Contratista